



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

8 MAY 2019

1211/19 a'

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -CM-19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADOS LICITACIÓN COMPRA VIDEOCAMARAS MONITOREO Y ADQUISICIÓN VEHÍCULO HIDROELEVADOR

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza 2456-CM-13: Se implementa Sistema de Video Vigilancia Urbana.
- Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.
- Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de contrataciones de obras públicas municipales.
- Ordenanza 2463-CM-13: Prestar acuerdo al llamado a licitación pública Sistema de Video Vigilancia Urbana.
- Ordenanza 2814-CM-16: Se presta acuerdo llamado licitación ampliación sistema video vigilancia Bariloche (35 Cámaras).
- Ordenanza 2926-CM-17. Modifica Ord. 2456-CM-13. Aprueba mecanismos de recepción de equipos de video vigilancia.
- Pliegos de bases y condiciones.

MARCOS BARRINS
Jefe de Contrato
Municipalidad de B.C. de Bariloche

DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de B.C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

FUNDAMENTOS

La modernización y la ampliación de los avances tecnológicos como elementos de disuasión y prevención, devienen en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, como una forma de colaboración para combatir el delito.

El sistema de video vigilancia en San Carlos de Bariloche ofrece múltiples resultados en beneficio de la seguridad pública permitiendo, por ejemplo, advertir actitudes sospechosas previas a la comisión de un delito, determinar modo y lugar de un hecho criminal, esclarecer identidades y/o reconocer motivaciones delictuales; pero también en la respuesta de diversas intervenciones en la vía pública, tales como advertencia de incendios forestales o de tipo urbano/domiciliario; visualización de accidentes de tránsito; seguimiento y fiscalización de eventos masivos, fiscalización y seguimiento de infracciones al espacio urbano como disposición ilegal de residuos sólidos urbanos, entre otros. Aunque requiere de mejoras en la reglamentación y procedimientos vigentes, es importante destacar que el sistema también permite su uso futuro en el control vehicular y cumplimiento de las políticas de seguridad vial, prevención de accidentes e incumplimientos en las normas de tránsito.

La ampliación del sistema de video vigilancia urbana en San Carlos de Bariloche ha evidenciado en los últimos años un importante crecimiento, pasando de 08 cámaras en el año 2015 a una capacidad actual de 60 equipos operativos, con una proyección esperada de 100 cámaras operativas. Sin lugar a dudas esta inversión implica una mejora sustancial y estratégica en las capacidades de monitoreo del ejido urbano, en coordinación de los diferentes recursos municipales y especialmente del sistema telefónico 103 a cargo de Protección Civil o el sistema 911 de la Policía de Río Negro.

La disposición del equipamiento en lugares estratégicos de nuestra ciudad, permite un monitoreo constante y altamente eficiente en el Centro de Monitoreo Municipal, donde se permite observar, en tiempo real, cada sector urbano, combinando el monitoreo con equipamiento específico como cámaras lectoras de patentes y software de seguimiento y detección de eventos automáticos, que complementan y potencian las capacidades del personal a cargo de la visualización.

MARCO BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DIEGO DANIEL CUNTRIA
Secretario de Planeación
Municipalidad de S. C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

A modo de referencia en 2017, se registraron un total de 465 eventos, de los cuales el 12% correspondió a Accidentes Vehiculares; el 21% situaciones donde se requirió asistencia a personas en vía pública; 25% observación de columnas de humo; 20% operativos con resultado positivo y detenciones por parte de personal policial; 3% situaciones de Violencia de Género; 3% Actos de Vandalismo; 2% Robos; 5% Incendios Detectados y 9% Disturbios en vía pública.

Comparativamente y de acuerdo a una mayor incorporación progresiva de equipos en la ciudad, se registraron 600 eventos en el año 2018, lo que representó en las mismas categorías de análisis: 25% de Accidentes Vehiculares; 10% situaciones donde se requirió asistencia a personas en vía pública; 25% observación de columnas de humo; 7% operativos con resultado positivo y detenciones por parte de personal policial; 2% situaciones de Violencia de Género; 5% Actos de Vandalismo; 3% Robos; 11% Incendios Detectados y 12% Disturbios en vía pública.

En este sentido, el alto profesionalismo con el que se cuenta y la calidad del material probatorio obtenido, ha permitido cubrir y responder cientos de oficios o requerimientos del Ministerio Público Fiscal ante diferentes hechos acontecidos en la ciudad durante 2018.

Ante este panorama y de forma consecuente con el compromiso asumido en la gestión de la Seguridad Ciudadana de San Carlos de Bariloche, cumpliendo además con el requerimiento de las diferentes Juntas Vecinales, organizaciones intermedias e instituciones de nuestra ciudad, resulta necesario seguir fortaleciendo el sistema.

Se propone entonces, en esta nueva instancia, la licitación y compra de veinte (20) nuevas cámaras de video vigilancia tipo domo en puntos estratégicos del ejido municipal, sin perjuicio de posteriores incorporaciones y modificaciones que pudiesen surgir en forma consensuada con la comunidad, autoridad policial y jurisdiccional, según el grado de vulnerabilidad o índice de criminalidad que se observe en cada una de las zonas. La sumatoria de estas cámaras demandará mayor cantidad de visualizaciones (entendiendo que es un visualizador cada ocho cámaras), pero se encuentran dadas las condiciones para seguir avanzando de forma programada en la consolidación y crecimiento señalado previamente.

Para la correcta coordinación y uso del equipamiento aportado, se requiere de forma excepcional a lo requerido en la Ordenanza 257-C-89, Art.11, que los equipos adquiridos sean de la



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

marca HIKVISION, atento a que dicha marca es tope de gama en el mercado, contando con diferentes proveedores a nivel local, provincial y nacional, y en consideración de que su prestación en los últimos años ha sido ampliamente satisfactoria, además de ser compatibles con los sistemas operativos IVM 4200, HIK Central o superior con los que se administra el Centro Municipal de Monitoreo.

Asimismo, es de vital importancia, contar con un vehículo con Hidroelevador, a fin de poder realizar el mantenimiento de los equipos ya instalados, como así también de las nuevas instalaciones, pero no solo de las cámaras, sino además poder incorporar luminarias, la realización de podas que permitan la adecuada visualización de las áreas bajo monitoreo y el paso tanto de la luz natural como artificial para generar zonas más seguras. Se evita con esta adquisición la permanente contratación de servicios privados, lo cual no solo redundaría en un altísimo gasto extra al Municipio, sino también, principalmente, no permite la actuación con la celeridad que algunas situaciones de inseguridad requieren en coordinación con los vecinos e instituciones de la ciudad.

Se ha comprobado, asimismo, que uno de los principales resultados del sistema es el alto poder de disuasión que genera sobre el delito, pero también como ha sido señalado en la intervención activa y la generación de alertas ante diferentes y variados incidentes dentro del ejido urbano. Es por ello que, entendiendo la importancia que reviste esta nueva compra de equipamiento en términos de prevención y fortalecimiento de la seguridad ciudadana, que resulta oportuno avanzar en la compra de los recursos objeto de la presente.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Director General de Seguridad Ciudadana, Raúl Quinteros; Jefe de Departamento Administrativo, Maximiliano Calvo; Jefe de Departamento Técnico, Pablo Donatti.; Concejal Gerardo Ávila (Bloque JSB)

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

El proyecto original N.º /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la compra de veinte (20) equipos de cámaras de video vigilancia tipo domo, equipos de enlace y complementos para su correcta instalación; y para la adquisición de un (1) vehículo 0 km con Elevador Hidráulico y accesorios; por un presupuesto total oficial de pesos seis millones (\$6.000.000 con 00/100), conforme los pliegos de bases y condiciones que se aprueban y forman parte de la presente como ANEXO N° 1 A y B.

Art. 2º) Se afecta la partida presupuestaria N° 1.02.1.01.014.2. Seguridad Ciudadana.

Art. 3º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Art. 4º) Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º,

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo podrá apartarse de lo dispuesto en la Ordenanza 257-C-89 inciso 11, determinando tipo de marca de los sistemas de videocámaras requeridas en el ANEXO 1 A de la presente, de forma excepcional y a efectos de dar cumplimiento con los requisitos técnicos del Centro de Monitoreo Municipal.

Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia en forma automática a partir de su promulgación.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese

MARCOO BARBERIS
Jefe de Ordenanza
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENOVESE
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche